



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 101/93.
, á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

El expediente de la materia y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del estado concordante con el Art. 19º numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que el Concejo Municipal tiene atribuciones para autorizar al Alcalde Municipal la negociación de empréstitos y que este debe negociarlos con la aprobación del Organo Deliberante y la autorización del Senado Nacional.

Que las obras públicas sobre Pavimentación de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos, los mismos que han sido aprobados en el Presupuesto de la Gestión 1.993.

Que, mediante las Ordenazas Municipales N° 040/92 y 041/92 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal gestionar los financiamientos para la realización de las obras planificadas y aprobadas, debiendo modificarse los contratos suscritos con las distintas empresas en el marco del anterior regimen de financiamiento, para lo cual debian suscribirse los contratos complementarios o adendum.

Que, la Ordenaza Municipal N° 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas finanziadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que cumplidos los procedimientos establecidos en la Resolución Ejecutiva N° 001-A/07/90 y el Pliego de Especificaciones y Actas 015/91, de 02/09/91, 017/91 de 18/09/91 y 018/92 de 09/11/92 respectivamente, mediante la Resolución Administrativa N° 914/91 de 26 de septiembre de 1.991 y 582/92 de 16 noviembre de 1.992, se adjudicó en favor de la EMPRESA IASA LTDA. la obra de ENLOSETADO BARRIO HAMACAS U.V. 37 Y 38. en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 49% (cuarenta y nueve por ciento) y 51% (cincuenta y uno por ciento), con aportes propios del Gobierno Municipal con una taza de interes anual del 15% (quince por ciento), a un plazo de veinticuatro 2 años (2) calendario.segun adendum de fecha 17 de agosto de 1.993.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 41/92 libera a los vecinos de sus obligaciones contraidas para la ejecución de la obra ENLOSETADO BARRIO HAMACAS U.V. 37 Y 38 autorizando al Ejecutivo Municipal a negociar la modificación mediante la suscripción de un adendum.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24/92, en su título VI



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

capítulo I crea y lo reglamenta al Fondo de Pavimentación Urbana cuya función principal es la planificación, coordinación, supervisión y control de recursos Municipales, lo que comprometan los vecinos para la Pavimentación de las vías en sus Barrios.

Que en virtud a las disposiciones emanadas por el Organo Deliberante y conforme consta en los antecedentes cursantes en el expediente, el Alcalde Municipal ha procedido a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, suscribiendo los contratos complementarios a los contratos principales y los nuevos contratos a partir de la fecha en los terminos dispuestos por las supracitadas Ordenanzas Municipales, cual el caso del contrato N° 102/91 de fecha 27 de septiembre de 1.991, Adendum N° 1 de fecha 24 de noviembre de 1.992 y el Adendum N° 2 de fecha 17 de agosto de 1.993, para la ejecución de la obra pública, "ENLOSETADO BARRIO HAMACAS U.V. 37 Y 38" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, corresponde dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales vigentes y en consecuencia que el Organo Deliberante apruebe los documentos suscritos e instruya la prosecución de los trámites previstos por Ley.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones otorgadas por las disposiciones legales vigentes, tomando acuerdo mayoritario entre sus miembros, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1º. Se aprueba el Contrato N° 102/91 de 27 de septiembre de 1.993, el adendum al contrato N° 102/91 de fecha 24 de noviembre de 1.992 y el Adendum N° 2 al contrato N° 102/91 de fecha 17 de agosto de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la **EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA.** por un monto de \$us. 1.372.476,27 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 27/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra ENLOSETADO BARRIO HAMACAS U.V. 37 Y 38 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 49% y el 51% con aportes propios del Gobierno Municipal, con una tasa de interés anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario, según adendum N° 2 de fecha 17 de agosto de 1.993.

Artículo 2º. Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 3º. Se encomienda y al Sr. alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.

Blini
Dra. Beatriz Duran de Fernandez
CONCEJAL SECRETARIA

Hernando García Vespa
Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

L.García
M.A.Zapata

